



CREADO POR
LEY N° 11597

ALCALDIA

ORDENANZA N° 007-2018-MDP

Paracas, 23 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO:

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de abril de 2018, el Proyecto de Ordenanza de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar;

Que, las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrá ser de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, actualmente la Municipalidad cuenta con un Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDP, de fecha 19 de junio del 2017, siendo necesaria la inclusión de ciertas sanciones y medidas complementarias en busca del bienestar y la salud de los vecinos, para lo cual se deberá actuar bajo los principios recogidos por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria;

Que, la actual administración considera que el ejercicio de la potestad sancionadora debe ser orientada dentro de un contexto de difusión y persuasión al vecindario de los beneficios que devienen del cumplimiento de los dispositivos legales y no meramente como un medio de recaudación; a tal efecto, resulta imprescindible que la actividad de la administración se encuentre cimentada en criterios de justicia, equidad, legalidad y seguridad jurídica que permitan cada vez un mejor servicio y atención oportuna a los vecinos, para lo cual se requiere darle fluidez a los procedimientos administrativos;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto UNÁNIME de los señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente:





ALCALDIA

ORDENANZA

INCLUSION DE NUEVA SANCIÓN E INFRACCION EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo Primero.- Apruébese la inclusión de la sanción e infracción a tipificar en el ítem 3.33 de la Gerencia de Desarrollo Humano del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y Cuadro de Único de Infracciones y Sanciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDP, que tiene como concepto: **"Dedicarse a la crianza de aves, ganado, ovino, porcino y otros similares dentro de la zona urbana del distrito de Paracas, con fines comerciales y de espectáculos"**, según Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las disposiciones técnicas y administrativas que fueran necesarias, para la cabal ejecución de esta norma legal.

Artículo Tercero.- La presente norma entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en un diario de circulación regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
[Firma]
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario
ALCALDIA

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS CUADRO UNICO DE INFRACCION Y SANCIONES GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO			
CODIGO	INFRACCION	SANCION	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
3.33	"Dedicarse a la crianza de aves, ganado, ovino, porcino y otros similares dentro de la zona urbana del distrito de Paracas, con fines comerciales y de espectáculos"	01 UIT	- Retiro, reubicación y/o retención de animales. - Plazo de reubicación de 48 horas. - Denuncia penal correspondiente.

